

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 699

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad la formación de una estadística de carros, coches, automóviles y toda clase de vehículos, á los fines de lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán dentro del presente mes á esta Junta provincial un estado de todos los mencionados vehículos que existan en sus demarcaciones municipales, con sujeción al formulario que se inserta á continuación.

Segovia 1.º de Julio de 1907.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

(El estado á que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana siguiente.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia. 701

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas en este Gobierno civil en el mes de Junio último, y se publica en este Boletín, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES de los interesados	VECINDAD	LICENCIAS
91	Francisco López Pascual.	Segovia	Pesca.
92	Enrique Martín.	Turégano.	Idem.
93	Pablo Pastor Román.	Sepúlveda.	Caza.
94	Mannel Crespo.	Duruelo.	Uso de armas.
95	Atilano González.	Sepúlveda.	Caza.
96	Román Mínguez de la Cruz	Torre Val de S. Pedro.	Idem.
97	Nicolás Ballesterro Herrero.	Cuevas de Provance.	Uso de armas.
98	Tiburcio Alonso Alvaro.	Castroserna de Arriba.	Caza.
99	Serafin Lorenzo.	Segovia.	Pesca.
100	Casimiro Marinas y Garcia.	Idem.	Idem.
101	Benigno Saez Garcia.	Montejo de Arévalo.	Caza.
102	Jesús Diaz Martín.	Riaza.	Idem.
103	Pedro Aparicio.	Bernardos.	Idem.
104	Angel Vallejo Esteban.	Villacastin.	Idem.
105	Andrés Clases Galán.	Estebanvela.	Idem.
106	Manuel Cámara.	Espinar.	Pesca.
107	Cándido Cámara Martín.	Idem.	Idem.
108	Doroteo Arranz Carrillo.	Navalmanzano.	Uso de armas.
109	Alejo Marina Gómez.	Marazuela.	Pesca.
110	Mariano de Santos Gimeno.	Nava de la Asunción.	Caza.
111	Rodrigo Paniagua Guerra.	Migueláñez.	Idem.
112	Padro Gómez González.	Riaza.	Idem.

Segovia 2 de Julio de 1907.

El Gobernador,
 Angel Gómez Inguanzo

Núm. 700

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados por el presente anuncio se hace constar que D. Mauricio Rubio Corihuela, D. Agustín Núñez Fraile, D. Ricardo Sánchez Roda y D.ª Isabel Enriquetta de Dios y Giménez, con fecha 24 de Junio último, han sido

nombrados Maestros interinos de las escuelas elementales de niños de Condado de Castilnovo, y la Matilla y de las incompletas mixtas de La Revilla y Alconada, anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 1.º de Julio de 1907.—
 El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Sevilla una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Junio de 1907.—
 El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 14 de Junio de 1907.)

Vegafria.
 Villaverde de Iscar.
 Ayllón.
 Linares.
 Monterrubio.
 Pajares de Fresno.
 Riaguas de San Bartolomé.
 Riahuelas.
 Ribota.
 Saldaña.
 Santa María de Riaza.
 Sequera de Fresno.
 Serracín.
 Valdevarnés.
 Laguna Rodrigo.
 Marazuela.
 Martín Muñoz de la Dehesa.
 Melque.
 Migueláñez.
 Nieva.
 Pinilla Ambroz.
 Rapariegos.
 Santa María de Nieva.
 Santisteban de San Juan Bautista.
 Tlocirio.
 Villeguillo.
 Carbonero el Mayor.
 Huertos.
 Hontanares.
 La Losa.
 Mazoncillo.
 Muñoveros.
 Pelayos.
 Roda.
 Salceda.
 Santisteban de Pedraza.
 Santo Domingo de Pirón.
 Sauquillo de Cabzas.
 S. tosalsos.
 Torreiglesias.
 Turégano.
 Valdevacas y el Guijar.
 Valverde.
 Veganzones.
 Vegas de Matute.
 Yanguas.
 Zamarrales.
 Zarzuela del Monte.
 Encinas.
 Navafria.
 Navares de en medio.
 Navares de las Cuevas.
 Pedraza.
 Prádena.
 Rebollo.
 Uñañas.
 Valdeimonte.
 Valle de Tabladillo.
 Villaseca.

Núm. 688

Junta de la Cárcel del partido de Segovia

Subasta

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de diez días, por el cual y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, fué anunciado en el *Boletín oficial* del día 10 del actual, que se hallaba de manifiesto el pliego de condiciones para la subasta de las obras de los muros de cerramiento para levantar un edificio accesorio en la cárcel del partido con destino á talleres y locutorios de la nueva cárcel del partido, se anuncia que dicha subasta se celebrará el día tres de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en el despacho de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, y con arreglo á lo que previene la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de fecha 24 de Enero de 1905, ba-

jo el tipo de seis mil doscientas noventa y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

La memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones económico-facultativas, se hallarán de manifiesto todos los días laborables hasta el anunciado para la subasta, en la Secretaría de la referida Junta, para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la misma.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de la Capital como Presidente que es de la Junta de la cárcel del partido y se celebrará con asistencia de los vocales de la Comisión permanente de la referida Junta.

El Letrado designado para el bastanteo de los poderes es el Sr. don Paulino Gómez del Pozo, oficial segundo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y Abogado del Ilustre Colegio de la misma.

El que resulte rematante, tendrá la obligación de realizar con los obreros el contrato que determina el Real decreto de 20 de Junio de 1902, en el que previamente ha de quedar estipulado la duración del mismo, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, según así se halla consignado en el aludido pliego de condiciones.

Los licitadores presentarán en el acto de la subasta, durante la primera media hora y bajo sobre cerrado que llevará en el anverso la inscripción siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de los muros de cerramiento, para levantar un edificio accesorio destinado á locutorio y talleres en la nueva cárcel del partido».

Al pliego de proposición extendido en papel sellado de la clase 11.^a, ajustado al modelo que se acompaña, se unirá la cédula personal del licitador y el resguardo ó carta de pago que acredite haber consignado, en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de trescientas catorce pesetas y ochenta y dos céntimos, cuya suma elevará á seiscientos veintinueve pesetas y sesenta y cuatro céntimos, en concepto de fianza definitiva el que resulte rematante de la subasta.

El rematante deberá dar principio á la obra dentro del plazo de días, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación de la subasta y terminarias en el transcurso de tres meses, ajustándose estrictamente á los planos y condiciones económico-facultativas que figuran en el expediente de la subasta y á las instrucciones del Sr. Arquitecto municipal, Director facultativo de las obras.

Segovia 28 de Junio de 1907.—El Alcalde Presidente, José Rodríguez Fraile.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula núm.... que acompaña, se

compromete á ejecutar las obras de construcción de los muros de cerramiento para levantar un edificio accesorio en la nueva cárcel del partido, con destino á locutorio y talleres, anunciados en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día...., por la cantidad de... (en letra), con sujeción á los planos, presupuesto y condiciones formadas al efecto de las cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 665

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 1.^o de Mayo de 1907, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á servicios ó intereses de la misma.

Vacunación.—El Sr. D. Julián Gil Rodríguez, Médico Decano de la beneficencia municipal, participa que es en la actualidad la época de la vacunación y revacunación, considerando conveniente proceder á dicha operación en el mes actual, proponiendo se adquiriera linfa en Vialls, y el Consistorio acordó por unanimidad como propone el Sr. Decano, que se pidan los vialls de vacuna, y que se abone el gasto de este preservativo, así como cuantos origine la vacuna y revacuna.

Propuesta.—Los Sres. Secretario y Contador de este Municipio, proponen se acuerde comunicar la vacante que existe de Archivero, con la dotación anual de 1.000 pesetas, que le está asignada y por conducto del Sr. Gobernador civil al Ilmo. Sr. Director general de Administración, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos la propuesta de los mentados funcionarios.

Obras.—Dáse lectura de un informe de la Comisión de Fomento, sección primera, en el que hace constar que no pudiendo realizarse las obras de construcción de alcantarillas de aguas sucias, en las calles de la Asunción y de las Hilanderas, propone se ejecute lo antes posible la de la calle de la Asunción, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Arbolado.—Dáse lectura asimismo de otro informe de la misma Comisión proponiendo se ejecuten las obras que reclama el Sr. Director de arbolado de arreglo de cañerías y albercas, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Mercedes de agua.—D.^a Francisca Alonso, D. Juan Izquierdo y D. Anacleto Gilarranz, solicitan en atentas instancias la concesión de merced de agua para fincas de su propiedad, é informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Industrias en sentido de que puede accederse á lo pretendido, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. D. Santiago Páramo, proponiendo que por la Comisión correspondiente se averigüe é informe al Excmo. Ayuntamiento, acerca de qué proyecto de los dos que existen para ensanche de la calle de Reoyo, pueda realizarse con más economía, y el Consistorio después de tomarla en consideración, acordó por unanimidad que dicha moción pase á estudio é informe de las Comisiones de Propios y Fomento, Sección 1.^a

Licencia.—La solicita por un mes para ocuparse de asuntos propios el Sr. Presidente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedérsela y que aquélla empiece á contarse desde el día en que el Sr. Alcalde manifieste su salida de la población.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el de Propios de 4.669 pesetas, 01 céntimo, con la nota de que 1.504 pertenecen á papel pendiente de formalización, resultando una existencia efectiva de 3.165 01 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Mayo de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del corriente.

Segovia 21 de Junio de 1907.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 695

Alcaldía de Membibre

Cumpliendo en veintinueve de Septiembre próximo, el contrato de Médico de este pueblo, para las iguales de los vecinos del mismo y que se compone éste de cincuenta familias pendientes, se anuncia la plaza de dicha asistencia, como vacante desde el día primero de Octubre, en que dará principio á prestar el servicio.

Los aspirantes que serán licenciados en medicina, presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde presidente, durante el plazo de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Membibre 26 de Junio de 1907.—El Alcalde, Isaac Gómez.

Núm. 670

Alcaldía de Agrados

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y el registro fiscal de edificios y solares de este término, cuyos documentos sirven de base para la derrama de la contribución por dichos conceptos en el próximo año de 1908, se han expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y en su caso entablar las reclamaciones que crean oportunas; teniendo entendido que pasado el plazo prefijado, no se admitirá ninguna.

Agrados 20 de Junio de 1907.—El Alcalde, Julián Ruano.

Núm. 669

Alcaldía del Espinar

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, que regirán en el año 1908, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos podrán revisarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

El Espinar 21 de Junio de 1907.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Núm. 677

Alcaldía de Matabuena

Hace unos diez días que ha desaparecido de los cuarteles de la Sierra titulados «Picota», jurisdicción de Sotosalvos, una potra de las señas que á continuación se expresan, perteneciente á Daniel Gil y Gil, vecino de este pueblo.

Una potra de año, pelo castaño, con la crin cortada como turona y hierro en la nalga izquierda, de esta figura D hecho con agua fuerte.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de averiguar su paradero, para si en algún sitio se hallare, poder pasar su dueño á recogerla y pagar la indemnización ó perjuicio que hubiere ocasionado.

Matabuena 22 de Junio de 1907.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Núm. 676

Alcaldía de Arahetes

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de rústica de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1908, quedan expuestos al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en los mismos

comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Arahetes 22 de Junio de 1907.—El Alcalde, Salvador de Blas.

Núm. 685

Alcaldía de Sangarcía

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que han de servir para la derrama de la contribución territorial para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas; pues trascurrido dicho período, no se admitirá ninguna.

Sangarcía 25 de Junio de 1907.—El Alcalde, Abundio Aranguiti.

Núm. 686

Alcaldía de Otones

Terminados los apéndices de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1908, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán admisibles las que se presenten.

Otones 22 de Junio de 1907.—El Alcalde, Cesareo Martín.

Núm. 690

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Ignacio Barbero Mambona, contra D.^a Grisanta Barroso Pascual, hoy su herencia yacente, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha mandado sacar á pública subasta por primera vez y término de veinte días, una participación valuada en cuatro mil quinientas pesetas, proindivisa con los restantes, en la finca que á continuación se describe:

Una casa con su jardín ó huerta, situada en esta Ciudad y su calle de José Zorrilla, señalada con el número ciento tres; que toda mide una superficie de diez y ocho mil trescientos setenta y

siete pies, equivalentes á mil cuatrocientos treinta metros, cuarenta y ocho decímetros, y cuarenta centímetros, de los que ciento treinta y ocho metros, setenta y un decímetros y veintiséis centímetros corresponden á la parte edificada, que se compone de planta baja, principal y sobrado, y el resto al jardín, corral y cuadra; linda por la derecha, con un cercado del Mayorazgo de Riofrio, que administra D. Andrés Soler; por la izquierda, con casa de Feliciano Mínguez; por la espalda, con la calle del Rancho, donde tiene dos puertas accesorias, y por el frente, con la calle de José Zorrilla, donde tiene su puerta de entrada.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Julio próximo y hora de las diez y treinta; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último se hace saber que dichos bienes se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Segovia á veintisiete de Junio de mil novecientos siete.—Miguel López.—Juan B. Coperio del Villar.

Núm. 648

Ministerio de la Guerra.—Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), en Real orden de siete de Mayo del año actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el día seis del próximo mes de Septiembre.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en

que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, constan en las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de Abril último y publicados en el núm. 94 del *Diario oficial* de este Ministerio y en la *Gaceta de Madrid*, núm. 122 correspondiente al día 2 de Mayo próximo pasado.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid el día nueve de Septiembre próximo, y ante el Tribunal calificador que oportunamente será nombrado de Real orden.

Madrid 15 de Junio de 1907.—El Jefe de la Sección, Justo Martínez.

Núm. 697

Fábrica militar de harinas de Valladolid

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 12 del mes de Julio, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mimos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 28 de Junio de 1907.—Celestino del Olmo.

Núm. 703

*Dirección general de la Deuda y clases pasivas***SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO DE DEUDA INSCRIPTA**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado intransferible número 83.644, emitida á favor del Ayuntamiento de Casla (Segovia), por un capital de Reales vellón, 1.413:37 y por el concepto de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle, la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Segovia, en la inteligencia que de no verificarlo, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865, y orden del P. dar Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 18 de Junio de 1907.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.